



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Unidad: Nivel Ejecutivo
Subunidad: Presidente y
Vocales, Unidad Administrativa
y de apoyo y Técnico de
Planificación

Contenido

Introducción	1
Objetivos	1
Objetivo general	1
Objetivo específico	1
Descripción de la propuesta	2
Supervisión de procesos	2
Base legal	2
Procedimientos	4
Flujograma	8

ESPE UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS IN NOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE PROCESOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Unidad: Nivel Ejecutivo
Subunidad: Presidente y
Vocales, Unidad Administrativa
y de apoyo y Técnico de
Planificación

Introducción

Los presentes lineamientos para la supervisión de procesos fueron elaborados bajo leyes y normas vigentes basados en el Control Interno, para el desarrollo de los procedimientos de los diagramas de flujos se tomó en consideración a los funcionarios del GAD como: al Presidente, Vocales, y la Unidad Administrativa y de Apoyo. Las leyes y normas aplicadas para los lineamientos de supervisión son:

- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado

Objetivos

Objetivo general

 Elaborar lineamientos para la correcta supervisión del GADPR, que permita la realización del control interno brindando información confiable a la ciudadanía y aporte a la toma de decisiones.

Objetivo específico

- Fundamentar teórica y legalmente los lineamientos de supervisión de procesos mediante la revisión bibliográfica.
- Diseñar los pasos para la supervisión de procesos acorde a las leyes, normas o reglamentos establecidos.
- Entregar los lineamientos planteados, para el conocimiento de los GADS y la correcta aplicación de la misma.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Unidad: Nivel Ejecutivo
Subunidad: Presidente y
Vocales, Unidad Administrativa
y de apoyo y Técnico de
Planificación

Descripción de la propuesta

Los lineamientos diseñados darán a conocer los procedimientos que deberán aplicar los funcionarios responsables de ejecutar el trabajo del GADPR, para el mejoramiento de la supervisión de procesos, basándose en lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado este procedimiento se verá reflejado en un diagrama de flujo con los responsables.

Además, se dará a conocer las leyes y las normas donde se encuentra establecido el artículo que debe ser aplicado, también las sanciones que se presentarán al no cumplir correctamente sus funciones o la omisión de algún procedimiento.

Supervisión de procesos

En la opinión de Colomer et al.(s/f), la supervisión de proceso se refiere al conjunto de actividades donde se evalúa el control interno de la entidad. Además, la supervisión vigila la ejecución de tareas asignadas por parte de un individuo con autoridad o personas que tengan la facultad para ello. La supervisión implica dar seguimiento a las actividades ejecutadas por el personal de la entidad, con el objetivo que las tareas se ejecuten de manera correcta y satisfactoria. Los trabajadores deben regirse bajo leyes y normas establecidas por el organismo de control.

Base legal

Con base en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (2014), establece en el subgrupo:

401-03 Supervisión. - Los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, para asegurar que cumplan con las normas y regulaciones y medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales, sin perjuicio del seguimiento posterior del control interno. La supervisión de los procesos y operaciones se los realizará constantemente para asegurar que se

ESPE UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACION PARA LA EXCELENCIA

LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE PROCESOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Unidad: Nivel Ejecutivo
Subunidad: Presidente y

Subunidad: Presidente y Vocales, Unidad Administrativa y de apoyo y Técnico de Planificación

desarrollen de acuerdo con lo establecido en las políticas, regulaciones y procedimientos en concordancia con el ordenamiento jurídico; comprobar la calidad de sus productos y servicios y el cumplimiento de los objetivos de la institución. Permitirá, además, determinar oportunamente si las acciones existentes son apropiadas o no y proponer cambios con la finalidad de obtener mayor eficiencia y eficacia en las operaciones y contribuir a la mejora continua de los procesos de la entidad. (p.11)

La ausencia de seguimientos a los procesos en las operaciones administrativas y financieras se originan por el incumplimiento de las Normas del Control Interno de la CGE; por tanto, el funcionario correspondiente no podrá medir la eficiencia y eficacia de los objetivos establecidos en la entidad y no podrán contribuir con una buena calidad de servicio en el GAD.

Con base en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (2017), establece lo siguiente:

Art. 48.- Ejecución e imposición de sanciones. - Las sanciones de destitución o de multa, o ambas conjuntamente, las ejecutará la correspondiente autoridad nominadora de la institución del Estado, de la que dependa el servidor, a requerimiento y por resolución ejecutoriada de la Contraloría General del Estado. Dicha autoridad informará mensualmente a la Contraloría General del Estado sobre la ejecución de las sanciones y, en su caso, de la recaudación de las multas.

Las sanciones serán impuestas y ejecutadas por la Contraloría General del Estado cuando la indicada autoridad haya dejado de hacerlo o cuando se hubieren constituido en sujetos pasivos de la sanción, o cuando deba imponérselas a personas de derecho privado o a terceros.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Unidad: Nivel Ejecutivo
Subunidad: Presidente y
Vocales, Unidad Administrativa

y de apoyo y Técnico de

Planificación

La Contraloría General del Estado, antes de imponer la sanción de destitución, notificará al implicado sobre la desviación detectada, concediéndole el plazo improrrogable de hasta treinta días para que ejerza su defensa. Vencido este plazo, el Contralor General o los funcionarios de la Contraloría General del Estado competentes para hacerlo, emitirán su resolución dentro del plazo de sesenta días. (p.9)

La sanción administrativa se aplicará cuando no se cumpla correctamente con la normativa del Control Interno del ente fiscalizador. Las sanciones podrán ser económicas según el cargo del colaborador dependiendo de los hechos realizados ilícitamente o por omitir lo establecido en las normativas, leyes y reglamentos; en el caso más grave se puede aplicar la destitución definitivamente del funcionario de la entidad.

Procedimientos

El Presidente del GADPR es la persona encargada de supervisar y controlar el cumplimiento de las actividades del personal que labora en la entidad, para una correcta supervisión deberá realizar el siguiente procedimiento:

El Presidente realizará lineamientos de procedimientos para la supervisión de las actividades realizadas por el personal, se dará a conocer a los funcionarios mediante una reunión para constancia de este proceso se presentará un acta de sesión.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Unidad: Nivel Ejecutivo
Subunidad: Presidente y
Vocales, Unidad Administrativa
y de apoyo y Técnico de
Planificación

Figura 1

Formato acta de sesión

Administración:	Parroquia /Ciudad/Provincia
Registro oficial:	
RUC:	
	Acta N
Hora: Fecha:	
Tipo de sesión:	
Lugar:	
Asistentes:	Cargo:
Orden del día	
	Acta de sesión
Desarrollo	
Resolusión	
Resolusion	
Clausura de la sesión	
Firmas de los miembros del GAD	

ESPE UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS UNIVERSIDAD.

LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE PROCESOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Unidad: Nivel Ejecutivo
Subunidad: Presidente y
Vocales, Unidad Administrativa
y de apoyo y Técnico de
Planificación

Una vez socializado los lineamientos, la Unidad Administrativa y de Apoyo deberá cumplir con los procedimientos, posterior deberán entregar un Informe de Actividades Mensuales. En la Figura 2 se presentar un modelo de informe que deberá presentar el funcionario.

Figura 2

Modelo de un informe de actividades

	INFORME DE ACT	IVIDADE	s
Fecha de la elaboración	n del informe:	N°	
Responsable de la elab	ooración del informe:		
1. Referencias del pro	fesional contratado		
Nombre y cargo del pro	ofesional contratado:		
Objeto del contrato:			
Fecha de suscripción d	el contrato:		
Lugar de trabajo:			
Período del informe: de	el dd/mm/aa	al	dd/mm/aa
2. Actividades desarro	olladas:		
Firma del responsab	ole .	_	Firma de la autoridad

Nota. Las siglas dd/mm/aa significa día, mes y año y se codificará de la siguiente manera: GAD/ INF /Año /N°



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Unidad: Nivel Ejecutivo
Subunidad: Presidente y
Vocales, Unidad Administrativa
y de apoyo y Técnico de

Planificación

El Presidente recibirá el informe de actividades y procederá a verificar las funciones desarrollas la cual debe cumplirse según lo establecido en las normas y regulaciones, si el personal cumple con la normativa contribuirá a la mejora del GAD, por lo contrario, el presidente realizará un memorando indicando la sanción por el incumplimiento. En la Figura 3 se presenta un modelo de memorando de sanción.

Figura 3 *Modelo memorando de sanción*

Memorando N°				
De:				
A:				
Asunto:				
Referencia:				
Fecha:				
(nombre de	del (leyes y Normas) se sanciona al trabajador Il trabajador) por haber incurrido en la(describir que la sanción detalladamente)			
	Atentamente			

Nota. Se codificará de la siguiente manera: GAD/MM/Año/N°

En la Figura 4 se presenta el flujograma, se encuentra los responsables de la supervisión de procesos y quienes deberán cumplir los procedimientos establecidos por la autoridad.



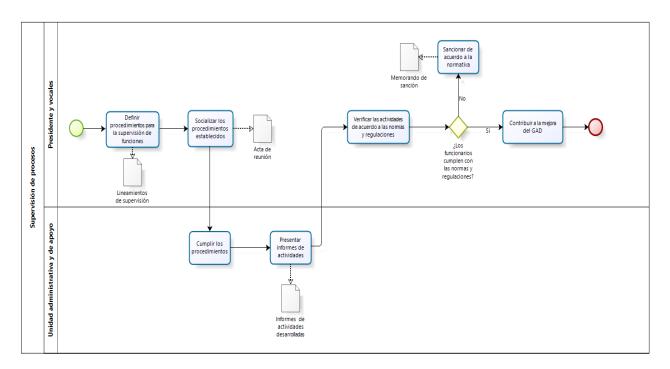
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Unidad: Nivel Ejecutivo
Subunidad: Presidente y
Vocales, Unidad Administrativa
y de apoyo y Técnico de
Planificación

Flujograma

Figura 4

Procedimientos de la supervisión de procesos



En la figura anterior se presenta los pasos que deberá realizar la autoridad del GAD quien es el responsable de supervisar las operaciones administrativas y financieras desarrolladas por el personal, para ello debe tener conocimiento de las Normas de Control Interno de la CGE. El personal deberá regirse a la normativa y tener conocimiento de las sanciones existentes por el incumplir sus funciones.